*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 980 –

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.217, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.217, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación constituido para la presente contratación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha impulsado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 – del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.217.

Que en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma, junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones fueron extendidas por medio de la Resolución S.G. N° 617, del 17 de agosto de 2021, en la cual se dispuso, asimismo, la constitución del Comité de Evaluación.

Que el 29 de setiembre de 2021, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de un total de nueve (9) ofertas, y posteriormente, inició la labor del Comité de Evaluación conformado por el Econ. Rodrigo Irala, como representante de la Dirección General del SENASA; la Lic. Karen Larrosa, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA; y el Abg. Julio Villanueva, en representación de la Asesoría Jurídica del SENASA; que ha elevado el Informe de Evaluación

MESA DE ENTRADA - UOC Nro.: 1238
Fecha: 24/11/21 Hora: 10
Miriam Marta Florentín
Recibido en la Entrada

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 980

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.217, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

con fecha de culminación el 09 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación de adjudicación del Lote N° 1 a la empresa SAMMAR S.A. y del Lote N° 2 a la firma C.Q. Ingeniería S.R.L., por reunir las ofertas las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según se desprende de las constancias agregadas al legajo del proceso de contratación, el mismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3723, del 15 de julio de 2021, expedido por un monto de Guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000), correspondiente al monto a ser invertido en el presente Ejercicio, mientras que el remanente está supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del siguiente Ejercicio Fiscal, en atención al carácter plurianual del llamado.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1047, del 16 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2350, de fecha 17 de noviembre de 2021.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 980.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.217, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

Asunción, 22 de noviembre de 2021.-

DEL PAÍS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.217, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambienta, conforme a la recomendación que obra en el Informe de Evaluación, que es parte integrante del presente instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Empresa adjudicada | Lote | Monto total mínimo (IVA incluido) | Monto total máximo (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| SAMMAR S.A. | 1 | G. 2.000.000.000 | G. 4.000.000.000 |
| C.Q. Ingeniería S.R.L. | 2 | G. 1.500.000.000 | G. 3.000.000.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO: | | G. 3.500.000.000 | G. 7.000.000.000 |

Monto total mínimo adjudicado: Guaraníes tres mil quinientos millones.

Monto total máximo adjudicado: Guaraníes siete mil millones.

**Artículo 2°.** Disponer que la administración del contrato a ser suscripto con las firmas adjudicadas esté a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyecto Fondos Locales del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

**Artículo 3°.** Establecer que los Contratos respectivos sean suscriptos por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

**Artículo 4°.** Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Ejercicio Fiscal 2021, mientras que la inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 2022.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**
**MINISTRO**

/sr
SIMESE 85994/2021